



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Gerencia de Administración y Finanzas"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°
031-2025-MDSL

San Luis, 20 de Mayo de 2025

**LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN LUIS – CAÑETE**

VISTOS:

El Informe N°669-2025-GDSYSP/MDSL, del 16 de Mayo del 2025, el Informe N° 264-2025-GPPR-MDSL del 16 de Mayo de 2025, el Informe N° 959-2025-OAYCP-MDSL, del 20 de Mayo del 2025, el Informe Legal N° 087-2025-GAJ-MDSL, del 20 de Mayo del 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de A Reforma Constitucional Ley N.° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 002-2023-MDSL/C, de fecha 18 de enero del 2023, aprueba la Directiva N° 002-2023-GM/MDSL/C, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE", cuyo objetivo es dinamizar las acciones administrativas para la correcta ejecución de los gastos en la modalidad de Encargo Interno financiados con recursos públicos de la Municipalidad Distrital de San Luis - Cañete.

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros aspectos, y el numeral 40.2 del mismo cuerpo normativo señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.

Que, mediante Resolución Directoral N.° 004-2009-EF-77.15, se modifica Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15, entre otros artículos, el artículo 40, numeral 40.1, de la Directiva de Tesorería N.° 001-2007- EF/77.15, señalando que los "Encargos" consiste en la

PLAZA DE ARMAS S/N – SAN LUIS – CAÑETE



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Gerencia de Administración y Finanzas"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N°031-2025-MDSL (PAG.2 DE 3)

entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que, por razones de ubicación geográfica, ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, a través del Informe N°669-2025-GDSYSP/MDSL, del 16 de Mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite el Plan de Trabajo denominado "REUNIÓN DE MESA DE TRABAJO DISTRITAL EN BENEFICIO DE NUESTRO ADULTO MAYOR"

Que, mediante el INFORME N.° 264-2025- GPPR-MDSL del 16 de Mayo de 2025, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal, otorgando la certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000000515.

Que, mediante el INFORME N.° 959-2025-OAYCP-MDSL, del 20 de Mayo del 2025, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la MDSL, bajo las consideraciones expuestas y en virtud del procedimiento señalado por la Directiva N°002-2023-GM/MDSL-C "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos, bajo la modalidad de encargo interno", se considera procedente el trámite correspondiente para el encargo interno a favor de la Lic. Martha Talia Valentin Vicente por el monto ascendente de S/ 460.00 (CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), ya que la oficina de abastecimiento no podrá atender de manera regular esta necesidad.

Que, mediante la Informe Legal N.°087-2025-GAJ-MDSL, del 20 de Mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDSL, considera FACTIBLE la aprobación del financiamiento de encargo interno por la suma ascendente de S/460.00 (CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), a nombre de la Lic. Martha Talia Valentin Vicente, en su condición de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos para llevar a cabo el desarrollo del Plan de Trabajo "REUNIÓN DE MESA DE TRABAJO DISTRITAL EN BENEFICIO DE NUESTRO ADULTO MAYOR"

Que, habiéndose cumplido con acreditar los requisitos establecidos en la Directiva N.°002-2023-GM/MDSL/C, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE", amerita aprobar el habilitó de fondos bajo la modalidad de encargo interno, a nombre de la Lic. Martha Talia Valentin Vicente en su condición de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la MDSL.

PLAZA DE ARMAS S/N – SAN LUIS – CAÑETE



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
SAN LUIS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Gerencia de Administración y Finanzas"

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
N°031-2025-MDSL (PAG.3 DE 3)**

En uso de la atribución conferida por el 3.er párrafo del Artículo 39° y 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la facultad administrativa conferida mediante Resolución de Alcaldía N.° 113-2024-AL/MDSL, de fecha 05 de junio de 2024, y en cumplimiento de las normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la habilitación de fondos bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor de la Lic. Martha Talia Valentin Vicente, en condición de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la MDSL, por la suma ascendente de S/460.00 (CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), para cubrir el plan de trabajo "REUNIÓN DE MESA DE TRABAJO DISTRITAL EN BENEFICIO DE NUESTRO ADULTO MAYOR"

ARTÍCULO SEGUNDO. -DISPONER que el cheque u orden de pago electrónico por el importe mencionado se gire a nombre de la Lic. Martha Talia Valentin Vicente como Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad que, en caso de incumplimiento de la presentación de la rendición por parte del responsable del manejo del fondo asignado dentro del plazo establecido, informará a la Gerencia de Administración y Finanzas, para el inicio de las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a las Oficinas de Contabilidad, Tesorería y demás instancias administrativas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN LUIS - CAÑETE

Abg. Ángel Wilfredo Armas Gutiérrez
DMI N° 45245242
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PLAZA DE ARMAS S/N – SAN LUIS – CAÑETE

INFORME LEGAL N°087-2025-GAJ-MDSL

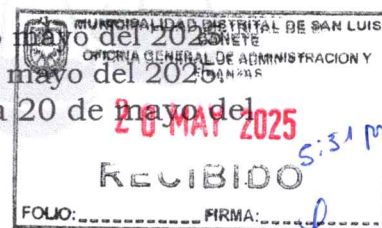
A : ABOG. ÁNGEL WILFREDO ARMAS GUTIERREZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MDSL

DE : ABOG. PIERRE KEVIN GONZÁLES ORMEÑO
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA – MDSL

ASUNTO : ENCARGO INTERNO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE
TRABAJO “REUNION DE MESA DE TRABAJO DISTRITAL EN BENEFICIO
DE NUESTRO ADULTO MAYOR”.

REF. : a) Informe N°0669-2025-GDSYSP/MDSL de fecha 16 mayo del 2025
b) Informe N°264-2025-GPPYR-MDSL de fecha 16 mayo del 2025
c) Informe N°0959-2025-OAYCP-MDSL de fecha 20 de mayo del
2025.

FECHA : San Luis, 20 de mayo de 2025



Por medio del presente me es grato dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente, y conforme al asunto materia del presente, cumplo con manifestar lo siguiente:

1- ANTECEDENTES.b

- 1.1. Mediante **INFORME N°0669-2025-GDSYSP/MDSL** de fecha 16 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo social y Servicios Públicos remite el Plan de Trabajo “REUNION DE MESA DE TRABAJO DISTRITAL EN BENEFICIO DE NUESTRO ADULTO MAYOR”, que se realizará el día miércoles 21 de mayo del presente año, en el cual solicita la habilitación del presupuesto por la modalidad de Encargo Interno por el monto de S/460.00(Cuatrocientos sesenta con 00/100 soles), para los gastos mencionados en el plan de trabajo.
- 1.2. Mediante **INFORME N°264-2025-GPPYR-MDSL** de fecha 16 mayo del 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite la disponibilidad y/o certificación presupuestal a favor de la Lic. Martha Talía Valentín Vicente, por el monto de S/460.00(Cuatrocientos sesenta con 00/100 soles) con Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000515.
- 1.3. Mediante **INFORME N°0959-2025-OAYCP-MDSL** de fecha 20 de mayo del 2025., la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial remite a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, donde concluye procedente el trámite correspondiente para el encargo interno a favor de la Lic. Martha Talía Valentín Vicente, por el monto de S/460.00(Cuatrocientos sesenta con 00/100 soles), por tanto, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial no podrá atender de manera regular esta necesidad.

2- ANÁLISIS LEGAL.

- 2.1. **LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES SON LOS
ÓRGANOS DE GOBIERNO
LOCAL. TIENEN AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA
EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA,** conforme al artículo 194° de la

Constitución Política. **La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración,** con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

- 2.2. Que, el **numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15**, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que **“encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.**

- 2.3. Que, a su vez el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, **precisa que se regula mediante resolución del director general de administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada,** y numeral 40.3 señala que **la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.**

- 2.4. Que, conforme a lo mencionados líneas arriba, son aplicables las disposiciones contenidas en la **Directiva N°002-2023-GM/MDSL-C denominada NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO. UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO**, que establece lo siguiente:

“5.3 Los fondos de encargos internos, otorgados a personal de la Municipalidad Distrital de San Luis Cañete, se destinan solamente a la adquisición de bienes y/o contratación de servicios de las actividades o la ejecución de proyectos de inversión, en los siguientes casos.

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley
- c) Servicios básicos alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.

d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas previo informe del jefe de la Oficina de Abastecimiento o Logística y opinión de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Luis - Cañete.”

- 2.5. El siguiente **numeral 5.4** de la acotada norma establece que el encargo interno otorgado al personal se aprueba mediante acto resolutivo emitido por la **Gerencia de Administración y Finanzas**, designando el nombre de la persona a quien se le encarga.

- 2.6. Como se ha sustentado con la base legal precedentemente esgrimida, los encargos internos básicamente tienen su razón de ser en el auxilio financiero inmediato que requieren las áreas usuarias para hacer frente a actividades y

incluso proyectos de inversión cuya provisión de los recursos necesarios no se pueda gestionar por el conducto regular, en razón de la falta de la debida anticipación o por desconocimiento del detalle del gasto respectivo.

- 2.7. El presente requerimiento de encargo interno a favor de la Gerencia de Desarrollo social y Servicios Públicos a nombre de la Lic. Martha Talía Valentin Vicente, en su calidad de Gerente de dicha dependencia de la Municipalidad Distrital de San Luis - Cañete. por el importe de S/460.00(Cuatrocientos sesenta con 00/100 soles), ha sido debidamente justificado en el Informe N°0959-2025-OAYCP-MDSLC emitido por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial con fecha 20 de mayo del 2025, donde señala en el inciso 2.4 que la Gerencia de Desarrollo social y Servicios Públicos, con la aprobación de la Gerencia Administración y Finanzas con Proveído N°1445-2025, ha fundamentado que es una actividad imprevista. Por lo tanto, es fundamental considerar alternativas que permitan agilizar el proceso de financiamiento o implementar medidas que minimicen los retrasos, a fin de asegurar la ejecución exitosa del proyecto.

- 2.8. Cabe resaltar que el plan de trabajo fue formulado con fecha 16 de mayo de 2025 y contempla actividades programadas para el día 21 de mayo del mismo año, lo que evidencia la necesidad de una gestión oportuna y eficiente de los recursos asignados.

3- CONCLUSION:

- 3.1. Por las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera **FACTIBLE** que la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante acto resolutivo apruebe el encargo interno de S/460.00(Cuatrocientos sesenta con 00/100 soles), a fin de que habilite oportunamente el recurso financiero que requiere la Gerencia de Desarrollo social y Servicios Públicos a nombre Lic. Martha Talía Valentin Vicente,, para llevar a cabo el desarrollo del Plan de Trabajo: **“REUNION DE MESA DE TRABAJO DISTRITAL EN BENEFICIO DE NUESTRO ADULTO MAYOR”**.

Es todo cuanto informo para su conocimiento, atención y fines pertinentes.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Abog. PIERRE KEVIN GONZALES ORMEÑO
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA



OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N°0959-2025-OAycP-MDSLC

PARA : ABG. PIERRE KEVIN GONZALES ORMEÑO
Gerencia de Asesoría Jurídica

DE : ING. MARTIN TELLO BELLO
Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial

ASUNTO : Continuidad de trámite de encargo interno

REFERENCIA : a) Informe N°0669-2025-GDSYSP/MDSLC

FECHA : San Luis de Cañete, 20 de mayo del 2025



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle en atención al documento de la referencia a), respecto al trámite de encargo interno para el Plan de Trabajo y Requerimiento "REUNION DE MESA DE TRABAJO DISTRITAL EN BENEFICIO DE NUESTRO ADULTO MAYOR"

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante Directiva N°002-2023-GM/MDSL-C se formaliza la directiva de "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos, bajo la modalidad de encargo interno".
- 1.2. Que, mediante Informe N°0669-2025-GDSYSP/MDSLC, de fecha 16 de mayo del 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite el plan de trabajo "REUNION DE MESA DE TRABAJO DISTRITAL EN BENEFICIO DE NUESTRO ADULTO MAYOR", solicitando el encargo interno a nombre de la Lic. Martha Talia Valentín Vicente, por el monto de S/ 460.00 (Cuatrocientos sesenta con 00/100 soles).
- 1.3. Que, mediante Informe N°264-2025-GPPYR-MDSLC, de fecha 16 de mayo del 2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remite la disponibilidad y/o certificación presupuestal a favor de la Lic. Martha Talia Valentín Vicente, por el monto de S/ 460.00 (Cuatrocientos sesenta con 00/100 soles).

II ANÁLISIS

- 2.1. Que, como es de conocimiento, mediante Directiva N°002-2023-GM/MDSL-C se formaliza la directiva de "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos, bajo la modalidad de encargo interno".

Al respecto, la citada directiva establece las siguientes disposiciones generales para efectuar el otorgamiento, utilización y rendición de fondos, bajo la modalidad de encargo interno:

5.3. Los fondos de encargos internos, otorgados a personal de la Municipalidad Distrital de San Luis – Cañete, se destinan solamente a la adquisición de bienes y/o contratación de servicios de las actividades y/o la ejecución de proyectos de inversión, en los siguientes casos:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- c) Servicios básicos alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas previo informe del Jefe de la Oficina de Abastecimiento o Logística y opinión de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de San Luis – Cañete.

2.2. Asimismo, la citada norma legal precisa a través del numeral 5.4. de las disposiciones legales que **El encargo interno otorgado al personal, se regula mediante Resolución Administrativa, emitida por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s).**

2.3 Dado que el plan de trabajo llegó de manera imprevista, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos ha considerado procedente solicitar el encargo interno a favor de la Lic. Martha Talia Valentín Vicente, por el monto de S/ 460.00 (Cuatrocientos sesenta con 00/100 soles), conforme al sustento y presupuesto adscrito al plan de trabajo de la referencia.

2.4 En este sentido, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas con N° de proveído 1445-2025, ha fundamentado que es una actividad imprevista. En este sentido la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial en cumplimiento del numeral 5.3 da continuidad al trámite de encargo interno.

a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 Bajo las consideraciones expuestas, y en virtud del procedimiento señalado por la Directiva N°002-2023-GM/MDSL-C “Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos, bajo la modalidad de encargo interno”, este despacho considera procedente el trámite correspondiente para el Encargo Interno a favor de la Lic. Martha Talia Valentín Vicente, por el monto de S/ 460.00 (Cuatrocientos sesenta con 00/100 soles), por tanto la oficina de abastecimiento y control patrimonial no podrá atender de manera regular esta necesidad.

3.2. En tal sentido, se solicita emitir el acto resolutivo que apruebe dicha acción, en conformidad con lo dispuesto a través del numeral 5.4. de la directiva en mención. Previo a ello, se recomienda solicitar la opinión legal ante la dependencia correspondiente, a fin de emitir pronunciamiento respecto al trámite señalado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
CAÑETE
Ing. Martín Tello Bello
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL



Municipalidad
Distrital de
San Luis

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 264 – 2025 – GPPYR - MDSLCL

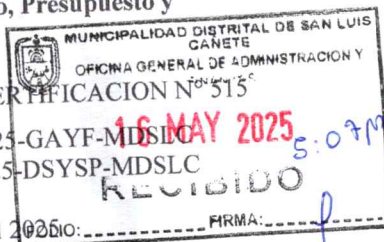
A : ABG. ANGEL ARMAS GUTIERREZ
Gerencia de Administración y Finanzas

DE : CPC. CARLOS ARTURO CONTRERAS FERNANDEZ
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y
Racionalización

ASUNTO : DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACION N° 515

REFERENCIA : PROVEIDO N° 1445-2025-GAYF-MDSLCL
INFORME N° 0669-2025-DSYSP-MDSLCL

FECHA : San Luis, 16 de mayo del 2025



Por medio de la presente, reciba un cordial saludo y en atención al documento mencionado en el cual se solicita disponibilidad y certificación presupuestal de encargo interno para la ejecución del plan de trabajo denominado **"REUNION DE MESA DE TRABAJO DISTRITAL EN BENEFICIO DE NUESTRO ADULTO MAYOR"**, al respecto debo manifestarle que lo solicitado cuenta con la disponibilidad y certificación presupuestal en la cadena programática siguiente:

Meta : 27 – GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y
SERVICIOS PUBLICOS

Rubro : 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Esp. Det. : 2.3.2 7. 10 99 – OTRAS ATENCIONES Y
CELEBRACIONES

TOTAL S/ 460.00

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.
Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE
C.P. Carlos A. Contreras Fernandez
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
 NOTA N° 0000000515
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 05 CANETE
 PLIEGO : 14 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS [301324]

MES : MAYO
 FECHA DE DOCUMENTO : 16/05/2025
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : ENCARGO INTERNO A NOMBRE DE LA LIC MARTHA TALIA VALENTIN VICENTE PARA EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: REUNION DE MESA DE TRABAJO DISTRITAL EN BENEFICIO DE NUESTRO ADULTO MAYOR

FECHA APROBACION : 16/05/2025
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO INF N0669-2025GDSYSP

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	MONTO
PRGPROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF	
META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	

0001 INICIAL	
9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	460.00
0027 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS	460.00
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	460.00
5 GASTOS CORRIENTES	460.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	460.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	460.00
2.3.2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	460.00
2.3.2 7.10 SERVICIO POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES	460.00
2.3.2 7.10 99 OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES	460.00

TOTAL 460.00

TOTAL CERTIFICACION 460.00

TOTAL NOTA 460.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE
 C.P. Carlos A. Contreras Fernandez
 Gerencia de Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN LUIS DE CAÑETE

"Años De La Recuperación Y Consolidación Dela Economía Peruana"

INFORME N° 0669-2025-GDSYSP/MDSL

A : Abg. Ángel Wilfredo Armas Gutierrez
Gerente de Administracion y Finanzas

DE : Lic: Martha Talia Valentin Vicente
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos

ASUNTO : SE SOLICITA ENCARGO INTERNO.

FECHA : San Luis, 16 de mayo del 2025



Mediante el presente es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle de habilitación del presupuesto por la modalidad de encargo interno para elaborar el PLAN DE TRABAJO REUNION DE MESA DE TRABAJO DISTRITAL EN BENEFICIO DE NUESTRO ADULTO MAYOR. El cual se realizará el día miércoles 21 de mayo a las 10:00 am del 2025 en el centro del adulto mayor den distrito de san Luis (CIAM). El cual se enfoca en mejorar la calidad de vida y el bienestar de los adultos mayores de nuestro distrito y Su objetivo es promover políticas locales de protección y promoción de los derechos de este grupo poblacional, así como impulsar la coordinación entre instituciones y la participación activa de los adultos mayores. Se busca implementar acciones para asegurar que los adultos mayores puedan ejercer sus derechos, como acceso a servicios de salud, atención social y participación en la vida comunitaria. Por tal motivo se necesita la habilitación de encargo interno por el monto que asciende a la suma de S/ 460.00 (cuatrocientos sesenta"0/100 Soles).

ADJUNTA

- **PLAN DE TRABAJO " REUNION DE MESA DE TRABAJO DISTRITAL EN BENEFICIO DE NUESTRO ADULTO MAYOR "**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
CAÑETE
Lic. Martha Talia Valentin Vicente
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
Y SERVICIOS PUBLICOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS - CAÑETE

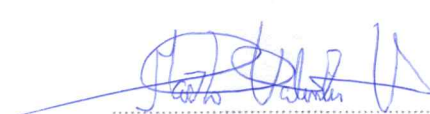
Anexo 01.

AUTORIZACION DE DESCUENTO POR PLANILLA UNICA DE HABERES

Yo MARTHA TABIA VALENTIN VICENTEIdentificado con DNI N° 4755075 con el cargo de GERENTE DE DESARROLLO SOCIALEstoy percibiendo por concepto de: Encargo Interno ☒ Viáticos ☐ Caja Chica ☐Según el comprobante de pago N° el importe de S/. 960.00 (960.00)

Expreso que al retornar de la comisión de servicios, o cumplir con el cometido materia del presente rendir documentadamente por los fondos utilizados dentro del plazo establecido, en caso de no rendir cuenta con documentos sustentatorios dentro de los Diez días hábiles (viaje nacional) o quince días hábiles (viaje internacional). O los gastos del encargo interno dentro de los 08 días de cumplido la actividad, AUTORIZO, se me descuente el importe percibido más los intereses generados en la planilla única de pagos, bonificaciones, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios, honorarios o cualquier otro ingreso que me corresponda En aplicación de la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77 15. Aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería de carácter general y permanente. Así mismo declaro que los documentos que serán utilizados para efectuar mi rendición, Encargo Interno, he constatado y obtenido de manera lícita y de acuerdo a la normatividad vigente

San Luis - Cañete,de.....del 2023.


Firma Completa y Huella Digital
Del Solicitante.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS DE CAÑETE



PLAN DE TRABAJO

REUNION DE MESA DE TRABAJO DISTRITAL EN BENEFICIO DE NUESTRO ADULTO MAYOR



I. DATOS DEL PLAN

Región : Lima
Provincia : Cañete
Distrito : San Luis de Cañete
Entidad : Municipalidad Distrital de Cañete
Responsable : Gerencia de desarrollo Social y Servicios Públicos
Fecha de ejecución : : 21 de mayo del 2025

II. INTRODUCCION:

Las personas adultas mayores son aquellas que tienen 60 años a más, según la legislación nacional. Existen situaciones de riesgo que afectan sus derechos a la vida, salud, integridad, dignidad, igualdad y la seguridad social, entre las que se encuentran la pobreza, el maltrato, la violencia, el abandono y la dependencia. También la discriminación por la edad genera condiciones de desigualdad que impiden que continúen participando activamente en la sociedad.

La Constitución reconoce una especial protección a las personas adultas mayores, por lo que las políticas de Estado deben ser adaptadas para garantizar la prestación de programas y servicios que garanticen el goce y ejercicio de sus derechos bajo un enfoque que concibe a la persona mayor como sujeto de derecho.

Por ello, la Defensoría del Pueblo considera a las personas adultas mayores como uno de los grupos de atención prioritaria y sus intervenciones se encaminan a la protección de sus derechos a través de las siguientes acciones: supervisión de la administración estatal, promoción de derechos, fortalecimiento de capacidades y coordinación interinstitucional. Nuestras acciones se desarrollan principalmente en los siguientes temas: derecho a una vida digna y libre de violencia, derecho a la pensión, salud, derecho a la participación, acceso a programas sociales y servicios de cuidados.



III. JUSTIFICACION:

Los CIAM son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas, así como de programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos, según la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.

Para ello, la municipalidad toma en cuenta sus condiciones específicas de salud, género y cultura, promoviendo una imagen positiva del envejecimiento en la sociedad y reconociendo los valores y experiencia de la vida de los adultos mayores.

IV. OBJETIVOS

Objetivo general: Mejorar el bienestar físico, psíquico y social de las personas adultas mayores, a través de actividades artísticas, culturales, recreativas, artesanales y ocupacionales que promuevan una mayor participación para su desarrollo personal e integración a la sociedad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Acercar la justicia a la comunidad:
- Organizar actividades en lugares donde la gente puede acceder a los servicios, eliminando la necesidad de viajar grandes distancias.
- Brindar asistencia legal:
- Ofrecer asesoría jurídica, defensa pública y otros servicios legales gratuitos a personas que los necesiten.
- A través de la interacción con la comunidad, se busca fortalecer la confianza en las instituciones y el sentido de pertenencia a la comunidad.
- Crear espacios de talleres productivos para los adultos mayores

V. ENCARGADOS DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

INTEGRANTES DEL CIAM DEL DISTRITO DE SAN LUIS

- ▶ La Municipalidad Distrital de San Luis de Cañete
- ▶ SUB PREFECTURA
- ▶ JEUEZ DE PAZ
- ▶ ONG ALMA QAPAP
- ▶ INTEGRANTES DE COMEDORES POPULARES
- ▶ INTEGRANTES DE VASO DE LECHE
- ▶ GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
- ▶ DIVISION DE PROGRAMAS SOCIALES
- ▶ CIAM DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE



VI. LOGISTICA A REQUERIR

ATENCION EN LA CARAVANA		
DESCRIPCION DE BIENES – SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO
ALMUERZO	25 UNIDADES	250.00
GASEOSA de 3 litros	6 UNIDADES	60.00
AGUA MINERAL	10 PAQUETES	150.00
SILLAS	100	-
MESAS	20	-
EQUIPO DE SONIDO	1	-
TOTAL		460.00

Los bienes que se requieren, son necesarios para ejecutar la, el presupuesto requerido para la ejecución del presente plan de trabajo es de aproximadamente S/. 460.00 Soles, sin embargo, la oficina de Logística, deberá de realizar un estudio de mercado con mayor precisión para la adquisición de los mismos.





Municipalidad
Distrital de
San Luis

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 263 – 2025 – GPPR - MDSLC

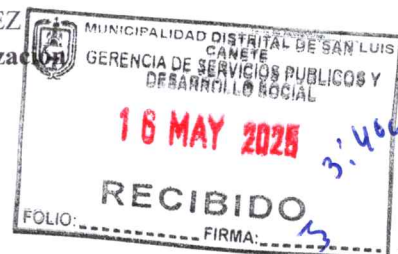
A : LIC. MARTHA TALIA VALENTIN VICENTE
Gerencia De Desarrollo Social y Servicios Públicos

DE : CPC. CARLOS ARTURO CONTRERAS FERNANDEZ
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

ASUNTO : HABILITACION PRESUPUESTAL

REFERENCIA : INFORME N ° 0668-2025-GDSYSP/MDSLC

FECHA : San Luis, 16 de mayo del 2025



Por la presente, me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo y, en atención al documento de referencia mediante el cual se solicita la habilitación presupuestal para el **"PLAN DE TRABAJO: REUNION DE MESA DE TRABAJO DISTRITAL EN BENEFICIO DE NUESTRO ADULTO MAYOR"**, se le comunica que se ha efectuado el análisis correspondiente en función a las competencias y requerimientos de la Gerencia De Desarrollo Social y Servicios Públicos. En tal sentido, se confirma la existencia de disponibilidad presupuestal en la cadena programática siguiente:

Meta : 27 - GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

Rubro : 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Esp. Det. : 2.3. 2 7. 10 99 – OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES

TOTAL S/ 460.00

Es cuanto tengo a bien informar para los fines que correspondan.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE
C.P. Carlos A. Contreras Fernandez
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN LUIS DE CAÑETE

"Años De La Recuperación Y Consolidación Dela Economía Peruana"

INFORME N° 0668-2025-GDSYSP/MDSLC



A : Carlos Arturo Contreras Fernandez
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

DE : Lic: Martha Talia Valentin Vicente
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos

ASUNTO : Se solicita Habilitación Presupuestal

FECHA : San Luis, 16 de mayo del 2025

Mediante el presente es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez SOLICITAR DE HABILITACION PRESUPUESTAL EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI). Para realizar el PLAN DE TRABAJO REUNION DE MESA DE TRABAJO DISTRITAL EN BENEFICIO DE NUESTRO ADULTO MAYOR. por tal motivo se solicita. **habilitación presupuestal por el monto de S/460.00** (Cuatrocientos Sesenta Soles)

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
CAÑETE
Lic. Martha Talia Valentin Vicente
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
Y SERVICIOS PUBLICOS